

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHARALA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHARALA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de CHARALA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CRA 16 No 25-55

MESA 0

37,705,649	GRACIELA FLOREZ GARCIA Remanente	1,098,406,648	SILVIA JULIANA ALFONSO MARTINEZ Remanente
37,708,226	EDITH AMANDA GARCIA REYES Remanente	13,701,130	JUAN DE JESUS MORENO ARENAS Remanente
91,282,669	JOHN HENRY PABON GARCIA Remanente	28,469,814	RUTH CONSUELO HERNANDEZ REYES Remanente
28,098,679	RITA PATIÑO MURILLO Remanente	5,784,706	OMAR SALAZAR PORRAS Remanente
37,708,170	MARIA JOANNA RIOS MANRIQUE Remanente	37,864,647	ADRIANA PINTO ARDILA Remanente
37,706,201	LINA MARGARITA TORRES CALVO Remanente	1,098,409,033	JORGE JADIR CASTILLO VALDERRAMA Remanente
37,708,161	YENY MARCELA ORTIZ RIOS Remanente	37,705,986	ROSA BAUTISTA CANO Remanente
13,704,074	WARLY PEÑA CASTRO Remanente		

MESA 1

37,706,912	LILIANA AMPARO GOMEZ GUTIERREZ Presidente	37,706,277	SANDRA CASTRO GOMEZ Vicepresid.
37,708,163	DIANA XIMENA GOMEZ PEREZ Vocal	28,099,253	VILMA BEATRIZ CASTAÑEDA CARREÑO Vocal
1,100,973,451	NATALIA SILVA ARGUELLO Vocal	1,005,182,815	SARAY DANIELA AREVALO LOZANO Vocal

MESA 2

79,599,718	CARLOS ALBERTO PARRA MALDONADO Presidente	28,098,964	MARTHA LUCIA CRUZ VARGAS Vicepresid.
37,706,991	LUZ ZARAI MARTINEZ PILONIETA Vocal	37,707,925	SANDRA MILENA RINCON ARDILA Vocal
13,700,576	GONZALO BASTILLA ARDILA Vocal	1,005,450,348	LUCY JOHANA PEREZ MARTINEZ Vocal

MESA 3

37,707,208	INCELMA PATRICIA CASTILLO ARENAS Presidente	63,494,887	KARINA EVELIA CORREA RINCON Vicepresid.
91,182,008	JHON FREDY SUAREZ SOLANO Vocal	1,098,408,735	KAREN SILVANA PILONIETA MARIN Vocal
13,702,617	OSCAR JAVIER NAVARRETE SANABRIA Vocal	1,085,169,711	GABRIEL IVAN CASTRO PATIÑO Vocal

MESA 4

1,100,951,613	DALBA LILIAM GONZALEZ NIÑO Presidente	37,891,768	GLADYS GISELA MORALES REY Vicepresid.
37,706,274	SARA MARIA GOMEZ CALA Vocal	1,098,410,683	OLGA RUTH BRAVO DIAZ Vocal
37,707,210	ELIANA MILENA DIAZ VILLARREAL Vocal	1,120,352,013	JULIANA KATERINE ARDILA MARTINEZ Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHARALA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA 5		
88,245,820	JHON LEONARDO CARDENAS ORJUELA Presidente	37,706,732 ANA YIVE RINCON TAPIAS Vicepresid.
63,351,363	ELSY SAMIRA ARAQUE ARDILA Vocal	13,700,913 RODRIGO SANCHEZ MORA Vocal
1,005,479,486	KAREN LIZETH VELEZ SANDOVAL Vocal	28,057,099 NIDIA AIDEE EUGENIO MEJIA Vocal
MESA 6		
37,670,981	CLAUDIA PATRICIA LOPEZ Presidente	28,099,017 LIGIA TAPIAS TAPIAS Vicepresid.
37,707,607	DAIRA YOMARY BAEZ SANCHEZ Vocal	63,488,738 MARY TULIA OSMÁ POVEDA Vocal
37,656,841	AMELIA ARENAS GALEANO Vocal	37,706,065 NUBIA MUÑOZ GONZALEZ Vocal
MESA 7		
37,705,559	MARTHA GUALDRON SANCHEZ Presidente	37,705,657 MARTHA CECILIA TAPIAS TAPIAS Vicepresid.
37,706,382	CARMENZA POVEDA PEREZ Vocal	37,707,991 OLGA CECILIA NUÑEZ MONSALVE Vocal
1,098,408,248	LEIDY MARCELA BRAVO PICO Vocal	1,097,870,021 FRANCY DANIELA REYES SOLANO Vocal
MESA 8		
37,895,094	ELIZABETH CASTRO PEREZ Presidente	52,261,546 SANDRA LORENA MUÑOZ MORENO Vicepresid.
28,262,695	RUTH VILENA SANDOVAL MARIN Vocal	37,708,213 BELCI QUINTERO MENDEZ Vocal
1,193,577,496	PEDRO JULIAN PINZON PINZON Vocal	79,725,408 EDWIN FRANCISCO NAVARRETE SANABRIA Vocal
MESA 9		
1,110,487,940	DIEGO GERMAN ROJAS PAREJA Presidente	1,100,952,991 LUISA FERNANDA ALFONSO MARTINEZ Vicepresid.
37,706,785	MARTHA PEÑA PICO Vocal	37,944,338 MARLENE ARISMENDI VEGA Vocal
13,703,044	FRANKLIN ENRIQUE RIAÑO SANCHEZ Vocal	1,005,450,261 OSCAR ANDRES NAVARRETE ACEVEDO Vocal
MESA 10		
37,706,270	MARIA CRISTINA PINZON PINZON Presidente	37,706,100 MYRIAM MORENO VALDERRAMA Vicepresid.
28,096,968	FLOR ANGELA CRISTANCHO VALDERRAMA Vocal	37,706,432 LILIA MARIA MARTINEZ MEJIA Vocal
37,705,542	NUBIA ESPERANZA RIVERA SANTOS Vocal	1,098,407,793 MARTHA ISABEL MARTINEZ BALLESTEROS Vocal
MESA 11		
91,282,717	RAMON GERARDO CARVAJAL CONTRERAS Presidente	37,706,457 MARIA AMPARO FIGUEROA RIBEROS Vicepresid.
1,098,406,917	CINDY PAOLA CRUZ GARCIA Vocal	37,707,700 DEGSY YOHANA DUARTE CORZO Vocal
1,005,564,703	CLAUDIA MELISSA GOMEZ ZAMBRANO Vocal	37,705,851 YOLANDA VARGAS RIVERA Vocal
MESA 12		
37,943,324	CLAUDIA DIOCELINA GAITAN MARTINEZ Presidente	13,540,775 CESAR FERNANDO CACERES JEREZ Vicepresid.
28,099,387	MARTHA CECILIA PINZON LEON Vocal	1,098,406,523 LUZ STELLA MONSALVE MANTILLA Vocal
13,702,899	ELKYN FERNEY GARCIA ALVAREZ Vocal	1,005,311,439 FAVIAN ANDRES MADERO BERDUGO Vocal
MESA 13		

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHARALA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

37,706,329	ELSA MARIA TRIANA CORZO Presidente	37,706,279	LUDIN AMANDA SANCHEZ VALDERRAMA Vicepresid.
91,078,207	GERMAN CADENA GARCES Vocal	51,915,467	GLADYS YANETH BORRERO CAMPOS Vocal
1,098,406,396	WILSON ANDRES BOLIVAR GALVIS Vocal	1,005,479,471	SHARON DEL MAR CARDENAS VARGAS Vocal
MESA:14			
37,706,559	GILMA YANID MUÑOZ INFANTE Presidente	37,707,127	ALBA PATRICIA VIVIESCAS VERA Vicepresid.
13,703,392	FREDY ALEXANDER NAVARRETE SANABRIA Vocal	28,098,880	FLOR ELBA VARGAS AMADO Vocal
37,843,758	YAMILE MAYORGA SANABRIA Vocal	1,098,406,400	DILMA ROCIO PICO LAMUS Vocal
MESA:15			
37,705,882	MARIA TERESA VALDERRAMA PARRA Presidente	1,098,611,488	OSWALDO OTERO OLARTE Vicepresid.
37,705,774	MARIA CECILIA CARREÑO REYES Vocal	46,375,958	NUBIA MILENA CADENA VARGAS Vocal
37,705,807	HILDA MARTINEZ ACEVEDO Vocal	1,098,410,335	JOHANA MARCELA ALFONZO BRAVO Vocal
MESA:16			
13,701,613	JAVIER ANTONIO PINTO FLOREZ Presidente	37,705,849	ALEIDA MENDEZ FLOREZ Vicepresid.
63,301,994	MIREYA VALBUENA CARREÑO Vocal	51,800,258	MARIA SUSANA SANCHEZ ARCHILA Vocal
37,705,521	RITA ANTONIA BUENO BUENO Vocal	1,012,316,205	LAURA CAMILA SANTOS BEDOYA Vocal
MESA:17			
88,153,112	JOSE ROSARIO PEÑA SOTO Presidente	37,707,264	CLAUDIA RIVERA FONCE Vicepresid.
1,098,407,670	SANDY JOHANA ARDILA GONZALEZ Vocal	37,942,025	DORA CALA CALA Vocal
1,005,450,438	MAYELYTH FERNANDA GALVIS VILLALBA Vocal	37,707,571	MARISOL MONSALVE MANTILLA Vocal
MESA:18			
37,706,509	MARIA EUGENIA ACERO ROJAS Presidente	91,271,159	FELIX ORIOL PEÑA REYES Vicepresid.
37,751,237	ALBA MILENA DIAZ DELGADO Vocal	37,941,403	CONSUELO VANEGAS PORRAS Vocal
13,701,993	MARIO ALBERTO AMOROCHO PACHON Vocal	1,090,174,327	HERMES SNEIDER GARCIA SIERRA Vocal
MESA:19			
13,702,647	CIRO ALFONSO GOMEZ GARCIA Presidente	37,707,529	ANA EDILSE PEÑA MENDEZ Vicepresid.
37,706,985	LIA EMPERATRIZ SANABRIA GOMEZ Vocal	37,707,612	LIDA SAMIT MENDEZ MONROY Vocal
37,705,663	AMINTA MENDEZ PICO Vocal	1,000,160,382	JUAN CAMILO GONZALEZ BAYONA Vocal
MESA:20			
1,098,407,879	DEISY RIVERA ARAQUE Presidente	52,816,939	ANDREA ALEXANDRA ALBINO REYES Vicepresid.
28,099,073	CARMEN ELISA MOTTA ZARATE Vocal	28,099,112	BERNARDA BUENO QUINTERO Vocal
37,705,664	CARMEN ELISA ARDILA VALDERRAMA Vocal	1,005,311,907	NAYDA LUZDEY MORENO DIAZ Vocal
MESA:21			
37,706,850	JOHANA KARINA MOSCOSO BRAVO Presidente	1,098,639,465	SANDRA YAMILE VILLAMIZAR TARAZONA Vicepresid.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHARALA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

37,707,032	LIONZA MANAURE MOSCOSO BRAVO Vocal	37,892,933	CLAUDIA LILIANA MORA GAMEZ Vocal
37,541,295	CLARA LIZZE MARTINEZ CALDERON Vocal	1,007,439,011	ERIKA PAOLA PINZON BLANCO Vocal
MESA 22			
37,723,713	YASMIN ANDREA SOTOMONTE MOTTA Presidente	28,099,048	CANDIDA ROSA GUALDRON CALDERON Vicepresid.
52,617,916	LIZETH PAOLA DIAZ DIAZ Vocal	37,705,837	CLAUDIA MARIA PINZON MONSALVE Vocal
13,700,698	CARLOS ALBERTO MOTTA ZARATE Vocal	1,098,406,026	BANNEZA ALEXANDRA MEZA PAREDES Vocal
MESA 23			
1,095,700,449	VERONICA MARISABEL BALAGUERA RODRIGUEZ	37,705,703	LUZ MARINA REYES GOMEZ Vicepresid.
37,707,285	MARISOL DIAZ BERDUGO Vocal	37,706,443	GLADYS STELLA CAMACHO PARRA Vocal
13,701,218	OMAR ARDILA SANCHEZ Vocal	1,005,311,438	EDILSON FONSECA BRAVO Vocal
MESA 24			
28,098,799	EMILSA ESPITIA PARRA Presidente	37,706,419	CARMEN PEÑA PICO Vicepresid.
28,099,418	MARIA ILMA GOMEZ URREA Vocal	37,891,729	FLOR ANGELA CHACON DUEÑAS Vocal
28,099,263	VICTORIA PICO BERDUGO Vocal	1,098,410,144	JHAIR JESUS CARRILLO SAAVEDRA Vocal
Zona: 99 Puesto: 05 - CORREGIMIENTO DE RIACHUELO		Dirección: COL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	
MESA 0			
91,494,395	ANDRES MANUEL PINEDA SIERRA Remanente	1,100,973,804	CRISTIAN JOAN FLOREZ PANQUEVA Remanente
MESA 1			
37,706,229	IRMA FLOREZ LOPEZ Presidente	37,706,503	OLGA MATILDE VILLALBA REYES Vicepresid.
37,708,080	ANA ERIKA RANGEL POVEDA Vocal	91,078,946	OSCAR FERNANDO MOSCOSO BRAVO Vocal
63,449,248	MARTA CECILIA PARRA MOLINA Vocal	28,099,359	BEATRIZ FLOREZ BENAVIDES Vocal
MESA 2			
5,776,179	EFRAIN MESA QUINTERO Presidente	79,372,226	JUAN TARSICIO BECERRA SUAREZ Vicepresid.
28,099,021	JACQUELINE RANGEL ARIAS Vocal	37,706,406	LUZ MIRIAN MANTILLA CRISTANCHO Vocal
37,706,236	ANA DOLORES SILVA CARDENAS Vocal	37,705,895	YOLANDA GALLO CACERES Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHARALA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.


ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de CHARALA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



GARMEN SOFIA SIERRA SEPULVEDA
REGISTRADOR DE CHARALA
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL